

CERTIFICADO DE GARANTÍA

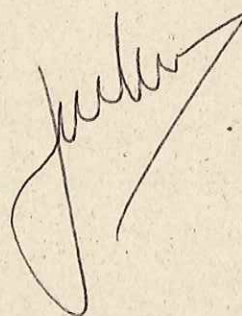
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2022, **Banco Mariva S.A.** con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; representado en este acto por el Sr. José Luis Pardo (h) en su carácter de apoderado con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por hasta el 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo de emisión -es decir la suma de \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones) (o el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses que pudiere resultar del Tipo de Cambio Aplicable al momento del pago-, con más los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "Monto Máximo") a favor de todo tenedor de las siguientes obligaciones negociables emitidas por ALFREDO JOSÉ S.A. (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores y autorizadas según Resolución CNV N° RESFC-2022-22044-APN-DIR#CNV de fecha 23 de noviembre de 2022: (i) Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADA Serie I Clase I (las "ON Serie I Clase I"); y (ii) Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADA Serie I Clase II (las "ON Serie I Clase II", y junto con las ON Serie I Clase I, las "Obligaciones Negociables"). Las Obligaciones Negociables fueron autorizadas a ser emitidas por la suma en conjunto de hasta \$125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones) de capital, pagadero en 3 (tres) cuotas consecutivas conforme surge a continuación: (i) 33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 21 (veintiún) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34% en la Fecha de Vencimiento. Las ON Serie I Clase I estarán denominadas, serán suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos, y devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable. Las ON Serie I Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual fija troncada en dos decimales. Las tasas de interés correspondientes a las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados y pagaderas en forma trimestral. La Fecha de Vencimiento será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento"). La

presente garantía comprende hasta el 40% (cuarenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables – es decir la suma de \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones) (o el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses que pudiere resultar del Tipo de Cambio Aplicable al momento del pago)- con más los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales; dejándose constancia de que **Banco Supervielle S.A.** ha otorgado una garantía, en los mismos términos, por hasta el restante 60% (sesenta por ciento) del capital restante de las Obligaciones Negociables –es decir la suma total de \$75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones) (o el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses que pudiere resultar del Tipo de Cambio Aplicable al momento del pago), con más los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales; la que a su vez ha sido instrumentada mediante su correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada garante con relación al otro serán simplemente mancomunadas y en consecuencia ante el supuesto de un incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Negociables emitidas, cada garante responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que cada uno otorgó la respectiva garantía.

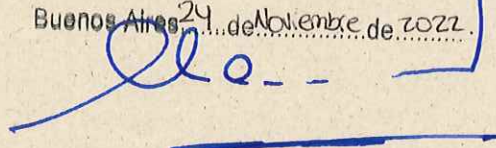
La presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Negociables deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco Mariva S.A.** Consiguientemente **Banco Mariva S.A.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables hasta su efectiva cancelación, dentro del Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Negociables. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de este monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que

MILIO COTO
ANO
644

deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de **Banco Mariva S.A.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Firma/s certificada en sello de
Actuación Notarial F0182559716
Buenos Aires 24 de Noviembre de 2022



Dr. GUILLERMO EMILIO COTO
ESCRIBANO
MAI. 2644

GUILLERMO ENILIP
ESCRIBANO
MAR. 2647



F 018255976



1 Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2022 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial número 1181 de esta Ciudad

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 176 del LIBRO
6 número 107 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 José Luis PARDO, documento nacional de identidad número 18.123.894.-

9 Se justifica identidad de acuerdo lo normado en el inciso "b" del artículo
10 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Suscribe el documento
11 adjunto en su carácter de vicepresidente del directorio de la sociedad
12 "BANCO MARIVA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Sar-
13 miento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Acredita la existencia de
14 la sociedad y el cargo invocado con la siguiente documentación: 1) esta-
15 tuto social por transformación de financiera en banco del 10 de diciembre
16 de 1979, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo
17 Comercial de Registro el 19 de noviembre de 1980, bajo el número 4680,
18 del libro 95, tomo A; 2) Texto ordenado del 29 de abril de 2022, inscripto
19 en la Inspección General de Justicia el 8 de junio de 2022, bajo el número
20 10105 del libro 108 de sociedades por acciones; 3) acta de asamblea del
21 29 de abril de 2022, de elección de miembros del directorio y distribución
22 de cargos, inscripta en la mencionada Inspección el 7 de junio de 2022,
23 bajo el número 10105 del libro 108 de sociedades por acciones.- La do-
24 cumentación relacionada en sus primeras copias he tenido a la vista, ha-
25 ciendo constar que el requirente tiene facultades suficientes para la firma



del documento adjunto.-

F 018255976

Dr. GUILLERMO EMILIO COTO
ESCRIBANO
MAf. 2644

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50